

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/646621/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R265/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **646621**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de septiembre de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 07 de septiembre 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **646621**, consistente en lo siguiente: *"En relación al servicio de elaboración de Tarjeta de Circulación o adquisición de consumibles de Tarjetas de circulación me permito solicitar se me informe quien proporciona actualmente los servicios al Estado, así como copia del fallo del procedimiento adquisitivo mediante el cual se adjudicaron estos servicios y de los contratos que derivaron de dicho procedimiento"*, y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Con fundamente en lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Administrativa dependiente de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/382/2021 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, diera

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

contestación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/DA/867/2021 de 09 de septiembre de 2021, informó lo siguiente:

En atención a su oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/382/2021, de 08 de septiembre de 2021, recibido en esta Dirección Administrativa a través de correo electrónico el 08 de septiembre, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 646621, cuyo planteamiento es el siguiente:

"... En relación al servicio de tarjetas de circulación o adquisición de consumibles de tarjetas de circulación, me permito solicitar se me informe quién proporciona actualmente los servicios al Estado, así como copia del fallo del procedimiento adquisitivo mediante el cual se adjudicaron estos servicios y de los contratos que derivaron de dicho procedimiento."

Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se encontró que, actualmente se tiene celebrado un convenio de colaboración con "Talleres Gráficos de México", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, para la elaboración de la forma valorada de la cual solicitan información, motivo por el cual, con fundamento en el artículo 2 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los actos jurídicos que se celebren entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no son sujetas a procesos licitatorios.

De lo antes inserto se advierte que la Dirección de Administrativa, informó que actualmente se tiene celebrado un convenio con Talleres Gráficos de México, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, para la elaboración de la forma valorada de la cual solicitan información, así mismo informó que los actos jurídicos que se celebren entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no son sujetas a procesos licitatorios.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 07 de septiembre 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **646621**, informando al solicitante que mediante oficio número SF/DA/867/2021 de 09 de septiembre de 2021, la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, informó respecto a lo solicitado. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **646621**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al folio 646621

/ADMC\*

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257



\*2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19\*.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
OFICIO: SF/DA/0867/2021.  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 646621.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de septiembre de 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ.  
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E.

AT'N MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículos 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1., 12, 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número: **SF/SI/PF/DNAJ/UT/382/2021**, de 08 de septiembre de 2021, recibido en esta Dirección Administrativa a través de correo electrónico el 08 de septiembre, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **646621**, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

**En relación al servicio de tarjetas de circulación o adquisición de consumibles de tarjetas de circulación, me permito solicitar se me informe quién proporciona actualmente los servicios al Estado, así como copia del fallo del procedimiento adquisitivo mediante el cual se adjudicaron estos servicios y de los contratos que derivaron de dicho procedimiento.**"



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19".

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
OFICIO: SF/DA/0867/2021.  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 646621.

Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se encontró que, actualmente se tiene celebrado un convenio de colaboración con "Talleres Gráficos de México", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, para la elaboración de la forma valorada de la cual solicitan información, motivo por el cual, con fundamento en el artículo 2 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los actos jurídicos que se celebren entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no son sujetas a procesos licitatorios.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN DE LA CERDA HERMIDA.

C.c.p.- Minutario  
JCH/isgm